

DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALLADOLID

Área: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SS. SS.
Servicio: JUVENTUD DEPORTES Y CONSUMO
Expediente nº 166/2017

NOTIFICACIÓN del Decreto de la Presidencia nº 469
de fecha 20 FEB 2017

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 166/2017, relativo a una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO VALLADOLID TENIS DE MESA, para la realización de su PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2017, vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

1º) Aprobar un gasto de dos mil euros (2.000€) con cargo a la partida 504.341.03.483.13 del vigente Presupuesto, como subvención al Club Deportivo Valladolid Tennis de Mesa para la realización de su Programa Deportivo año 2017.

2º) Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y el Club Deportivo Valladolid Tennis de Mesa para la materialización de la citada subvención (folios 10 a 12 del expediente, ambos inclusive).

3º) Abonar, una vez suscrito el convenio por ambas partes, al Club Deportivo Valladolid Tennis de Mesa con C.I.F. G-47087267 y domicilio en C/Salud nº1-7ºA 47012 Valladolid, la cantidad de dos mil euros (2.000€) en cumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración con dicho Club Deportivo para para la realización de su Programa Deportivo año 2017. Dicha cantidad se imputa a la partida 504.341.03.483.13 del presupuesto vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Recursos: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno

Valladolid, _____

21 FEB 2017



LA SECRETARÍA GENERAL
P.D. (DECRETO 3.193/15)
EI VICESECRETARIO

SR. INTERVENTOR.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

N.º 25/17 - 166/17

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CLUB DEPORTIVO VALLADOLID TENIS DE MESA PARA LA REALIZACION DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS AÑO 2017.

En Valladolid, a - 6 MAR 2017

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. Jesús Julio Carnero García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid.

Y DE OTRA, Dña. Inmaculada Gato Silió, Presidenta del Club Deportivo Valladolid Tenis de Mesa, en representación del mismo.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial tiene encomendadas por la Ley 2/2003 de 28 de marzo del Deporte de Castilla y León, entre otras competencias las recogidas en el Artículo 8.c) y e) respectivamente, y que hacen referencia al fomento del deporte y a la promoción del asociacionismo deportivo para todos.

Que el Club Deportivo Valladolid Tenis de Mesa tiene encomendada la potenciación de este deporte en el ámbito territorial que le compete.

Las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés el colaborar en el desarrollo del Programa de Actividades Deportivas durante el año 2017 del Club Deportivo Valladolid Tenis de Mesa, que permitirá promocionar este deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Para materializar dicha cooperación acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo de las actividades deportivas durante el presente año 2017, programadas por el Club Deportivo Valladolid Tenis de Mesa.
2. Las actividades se realizarán conforme al calendario que figura en el proyecto presentado y que forma parte del expediente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO VALLADOLID TENIS DE MESA.

1. El Club Deportivo Valladolid Tenis de Mesa se compromete a organizar y desarrollar el programa de actividades y abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.
2. El Club Deportivo Valladolid Tenis de Mesa ha de dejar constancia de la colaboración y el patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.
3. El Club Deportivo Valladolid Tenis de Mesa pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades de promoción de este deporte en la provincia que organice el Servicio de Juventud, Deportes y Consumo.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

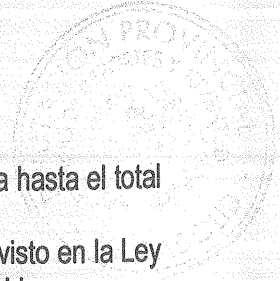
1. La Excm. Diputación Provincial de Valladolid abonará al Club Deportivo Valladolid Tenis de Mesa la cantidad máxima de dos mil euros (**2.000 Euros**) para colaborar en el desarrollo de la actividad.
2. Dicha cantidad será con cargo a la partida **504.341.03.483.13** del Presupuesto de la Diputación para el año 2017.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Club Deportivo Valladolid Tenis de Mesa para la misma finalidad de cualquier Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. El abono de la cantidad indicada en la Cláusula Tercera se efectuará por La Diputación de Valladolid con carácter de **"a justificar"** una vez firmado el presente Convenio. Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.
2. La **justificación** se realizará **antes del 1 de Septiembre de 2017**, mediante la presentación en el Registro General de la Diputación de los siguientes documentos:
Original y Copia de Facturas relativas al periodo y objeto del Convenio, y **documentos que acrediten su abono**, tales como transferencias bancarias...
Memoria de la actividad realizada y **relación detallada de otros ingresos y subvenciones** que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.
3. Ello no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Presidente de la Entidad, el plazo podrá ampliarse hasta 45 días, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.
4. Si transcurrido el plazo de justificación no se hubiese presentando la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con el apercibimiento de que de no hacerlo la subvención será cancelada.
5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará en la cantidad correspondiente el importe de la subvención.



SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

SEPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento en ejemplar DUPLICADO, en lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

LA PRESIDENTA DEL CLUB DEPORTIVO VALLADOLID TENIS DE MESA

Jesús Julio Carnero García

CLUB DEPORTIVO VALLADOLID TENIS DE MESA

Inmaculada Gato Silió